



SS.FF.AA.DIV.JUR.DEPTO.JUR-ADM. Y T N° **5910**/Int.
(Transparencia)

MAT.: Da respuesta a solicitud de acceso a la información.

REF.: 1) Solicitud de Acceso a la información N° AD022C-0000108, 24.AGO.2012.

2) Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, **10 SET. 2012**

SEÑORES
LIVE SEAFOOD CHILE S.A.
MIGUEL AVILÉS COREY

PRESENTE

Por medio de la solicitud de la "Referencia 1)", usted se ha dirigido a esta Subsecretaría, en virtud del Principio Transparencia de la Función Pública, contemplado en la Ley N° 20.285, formulada en los siguientes términos:

"(...) Junto con saludarles, solicito se nos proporcione copia de todo lo obrado en el expediente de Solicitud de Concesión Marítima SIABC N° 25944 (solicitante: Abalones Chile S.A.)".

En cuanto al expediente solicitado, se puede informar que este se encuentra en análisis en el Depto. Asuntos Marítimos, por lo cual se encuentra amparado por la causal de secreto o reserva contemplada en el artículo 21 N°1 letra b) la Ley de Referencia 3); que dispone artículo 21° "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: N°1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

b) *Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".*

Igual situación es descrita por el Reglamento de la Ley en referencia, en su artículo 7° N° 1 letra b), el que a su vez incorpora con mayor precisión el alcance de mencionada causal al disponer "Se entiende por antecedentes todos aquellos que informan la adopción de una resolución, medida o política, y por deliberaciones, las consideraciones formuladas para la adopción de las mismas, que consten, entre otros, en discusiones, informes, minutas u oficios".

En razón de lo precedentemente expuesto y de conformidad a las normas en comento, aplicables a la materia, no es posible de momento, acceder a la entrega de copia de todo lo obrado en el expediente de solicitud de Concesión Marítima SIABC N° 25944.

Saluda atentamente a usted,


ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

MSBA/GFDS/CGB/rmp

Distribución

1. SEÑORES LIVE SEAFOOD S.A.
Atte.: MIGUEL AVILÉS COREY
2. SS.FF.AA.DIV.JUR. DEPTO. JURIDICO ADM. Y TRANS.
3. SS.FF.AA. OFICINA REG. Y TRAM.